Floridablanca, noviembre 7 de 2024

Doctora
MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR CABALLERO
Secretaria General y de Gobierno
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SURATA
CIUDAD

Referencia: PROPUESTA PARA SUSCRIBIR CONVENIO

Yo, Adriana Lucia Sánchez Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.548.317 expedida en la ciudad de Bucaramanga, actuando en nombre propio y representación legal de la CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD, identificada con NIT 804.010.893-1, de acuerdo con la invitación recibida de parte de la alcaldía de Suratá, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable, como interesados con suscribir convenio cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FERIA CULTURAL Y GASTRONOMICA DEL MOHAN" EN EL MUNICIPIO DE SURATA.**"

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegaré a suscribir solo compromete a la persona jurídica que represento
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés de asociarse con el Municipio de Suratá para ejecutar el objeto antes descrito.
3. Que aceptamos la condiciones de la Invitación efectuada por el Municipio de Suratá y la distribución de los riesgos que realice la entidad.
4. En caso de cumplir con los requisitos para la celebración del convenio, nos comprometemos a suscribirlo y otorgar las respectivas garantías.
5. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto y su alcance en el plazo y condiciones indicadas por el Municipio de Suratá
6. Que nos comprometemos a aportar el 30% detallado en la propuesta

Así mismo nos permitimos presentar la respectiva propuesta económica así:

TIPO DE GASTO	NOMBRE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
			MUNICIPIO	ESAL	TOTAL
1. HONORARIOS DE LAS PERSONAS QUE DESARROLLAN LA PROPUESTA	Artistas	Artista música carranguera Dia 1	$ 4.000.000		4.000.000
		Artista Música Popular Dia 2	$ 4.100.000		4.100.000
		Artista de música Ranchera Dia 2	$ 4.000.000		4.000.000
		Artista de música Carranguera Dia 3	$ 4.000.000		4.000.000
		Artista de Música Tropical Dia 3	$ 4.000.000		4.000.000
		DJ 3 días	$ 1.500.000		1.500.000
		Animador		1.000.000	1.000.000
		Banda de Marcha institución educativa francisco San Juan		2.000.000	2.000.000
		Grupo de Danzas "Danza viva: Ritmo y Raíces"	$ 7.800.000		7.800.000
		Narrador Oral		2.400.000	2.400.000
	Apoyo en diseño y video	Honorarios productor audiovisual durante (1,5) mes de duración del proyecto	$ 3.000.000		3.000.000
SUBTOTAL TIPO DE GASTO 1.			**$ 32.400.000**	**5.400.000**	**37.800.000**
2.APOYO LOGISTICO	Transporte	Renta 5 Camionetas con doble tracción por 3 días		2.100.000	2.100.000
		Renta de un Bus para 40 personas por Tres Días		5.100.000	5.100.000
	Alimentación	Refrigerios personal de Logística, Artistas, deportistas etc.		1.328.571	1.328.571
SUBTOTAL TIPO DE GASTO 2.				**8.528.571**	**8.528.571**
3.ALQUILER	Sonido e iluminación	Dos (2) altavoces, retorno, micrófonos requeridos con su trípode y consola de mezcla. Para 3 días de evento	$ 10.000.000		10.000.000
	Tarima	Tarima principal Piso en madera quíntuplex con un revestimiento en color oscuro. Medidas base: 8.5 m de ancho por 4.42 m de profundidad, con una altura en montaje entre 80 cm a 1.10 m. para 3 días de evento	$ 2.000.000		2.000.000
	Carpas	6 Carpa 3mtsX3mts en estructura metálica con carpa plástica		1.500.000	1.500.000
	Toldo	Toldo para Rumbodromo frente a la tarima principal 15mts X 5mts		6.000.000	6.000.000
SUBTOTAL TIPO DE GASTO 3.			**$ 12.000.000**	**7.500.000**	**19.500.000**
4.PERMISOS Y OTROS	Derechos de autor	derechos de autor para 3 eventos	$ 5.600.000		5.600.000
SUBTOTAL TIPO DE GASTO 4.			**$ 5.600.000**	**-**	**5.600.000**
TOTAL PROPUESTA			**$ 50.000.000**	**$21.428.571**	**$71.428.571**

Valor de la Propuesta: **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($71.428.571)**

Por lo anterior, allegamos los documentos solicitados en la invitación así:

- Carta de presentación de la propuesta técnica y económica suscrita por el representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Autorización para presentar oferta y contratar. (cuando aplique)
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o personería jurídica otorgada por autoridad competente según sea el caso, en todo caso dentro de su objeto social principal deberá acreditar su capacidad para la prestación de los servicios descritos.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, para personas jurídicas expedida por el revisor fiscal o representante legal, para personas naturales planilla de giro o recibo de giro de los últimos seis (6) meses.
- Registro Único Tributario de la DIAN – (RUT)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Antecedentes delitos sexuales: Se puede expedir en el link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
- Registro deudores alimentarios morosos
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción
- Certificado Bancario
- Registro como proveedor en la Plataforma del SECOP II
- Experiencia
- Capacidad Organizacional, estructura organizacional
- Capacidad financiera: copia de la última declaración de renta y Estados Financieros de la vigencia 2023 acreditados y suscritos por parte del contador o del revisor fiscal según corresponda

HORARIOS DE ATENCION:

Nuestro Horario de Atención es de lunes a Viernes entre las 08:30 a.m. y 12:00 p.m. y entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m

MEDIOS DE CONTACTO



Atentamente,

ADRIANA LUCIA SANCHEZ URIBE
CORPORACIÒN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
KM 0 + 520 VIA RUITOQUE BAJO ARANZOQUE LOTE 7 Floridablanca – Sder
TELÉFONOS: 316 787 1028
CORREO ELECTRONICO: logistica@crearciudad.org

Floridablanca, noviembre 7 de 2024

Doctora
MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR CABALLERO
Secretaria General y de Gobierno
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SURATA
CIUDAD

Referencia: COMPROMISO DE APORTE

Yo, Adriana Lucia Sanchez Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.548.317 expedida en la ciudad de Bucaramanga, actuando en nombre propio y representación legal de la CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD, identificada con NIT 804.010.893-1según constan el certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% para suscribir convenio cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "FERIA CULTURAL Y GASTRONOMICA DEL MOHAN" EN EL MUNICIPIO DE SURATA.",** el valor del aporte del convenio por parte de la Corporación será de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($21.428.571).

El aporte proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca La Alcaldía de Suratá.

Atentamente,

ADRIANA LUCIA SANCHEZ URIBE
CORPORACIÒN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
KM 0 + 520 VIA RUITOQUE BAJO ARANZOQUE LOTE 7 Floridablanca – Sder
TELÉFONOS: 316 787 1028
CORREO ELECTRONICO: logistica@crearciudad.org

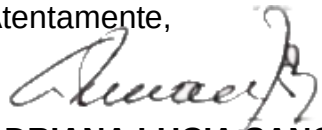
Floridablanca, noviembre 7 de 2024

Doctora
MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR CABALLERO
Secretaria General y de Gobierno
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SURATA
CIUDAD

Referencia: MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO DE SURATA

Yo, Adriana Lucia Sánchez Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.548.317 expedida en la ciudad de Bucaramanga, actuando en nombre propio y representación legal de la CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD, identificada con NIT 804.010.893-1según constan el certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por medio del presente escrito manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica que represento, los directivos y yo nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Suratá, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

Atentamente,



ADRIANA LUCIA SANCHEZ URIBE
CORPORACIÒN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
KM 0 + 520 VIA RUITOQUE BAJO ARANZOQUE LOTE 7 Floridablanca – Sder
TELÉFONOS: 316 787 1028
CORREO ELECTRONICO: logistica@crearciudad.org

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 07/11/2024 - 15:52:8

Recibo No. 11763147, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AJIW2B3BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
Sigla: CREAR CIUDAD
Nit: 804010893-1
Domicilio principal: Floridablanca

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-503499-38
Fecha de inscripción: 24 de Enero de 2001
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 06 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: TRANSVERSAL DE RUITOQUE BAJO KILOMETRO 0 - 520 M T LOTE 7 CONJUNTO RUITOQUE VEREDA RIO FRIO
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico: logisticacrearciudad@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3167871028
Teléfono comercial 2: 3164815515
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: TRANSVERSAL DE RUITOQUE BAJO KILOMETRO 0 - 520 M T LOTE 7 CONJUNTO RUITOQUE VEREDA RIO FRIO
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación: logisticacrearciudad@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3167871028
Teléfono para notificación 2: 3164815515
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 22 de Diciembre de 2000 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Enero de 2001, con el No 9174 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION CREAR CIUDAD

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 012 DE FECHA 2017/05/07 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/06/12, BAJO EL NO. 62800 DEL LIBRO 1, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD SIGLA: CREAR CIUDAD

C E R T I F I C A
QUE POR ACTA DE FECHA 2020/06/03 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/06/11, BAJO EL NO. 69429 DEL LIBRO 1, CONSTA: CAMBIO DOMICILIO PRINCIPAL DE BUCARAMANGA A FLORIDABLANCA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE FECHA 2022/03/15 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 3. OBJETO LA CORPORACIÓN CREAR CIUDAD TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL, PARTICIPAR E INTERVENIR ACTIVAMENTE EN LOS ESPACIOS DE INTERRELACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD, EL DEPARTAMENTO Y EL PAÍS; PROMOVIENDO EN LOS NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES PERSONALES E INTELECTUALES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PEDAGÓGICOS EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON LA INTENCIÓN DE ALCANZAR UNA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA. IMPULSANDO DE ESTA MANERA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROMOCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS; LA FORMACIÓN DE VALORES Y PRINCIPIOS, LA DEFENSA Y EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, HA CONSERVACIÓN DE LA SALUD HUMANA Y PÚBLICA, EL RESCATE Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA, EL

PROGRESO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE; LA BÚSQUEDA DE LA PAZ Y DE ALTERNATIVAS EFICIENTES PARA MITIGAR LOS CONFLICTOS Y GENERAR LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS MISMOS; IGUALMENTE, SE BUSCARÁ ESTIMULAR EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, LA, PRODUCCIÓN LITERARIA Y ACADÉMICA, COMA TAMBIÉN, LA PARTICIPACIÓN CON ASOCIACIONES, CORPORACIONES Y, ENTIDADES MIXTAS EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL TURISMO EN LA REGIÓN, BASADOS EN PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN, GESTIONANDO RESPONSABLEMENTE EL PATRIMONIO Y LOS ACTIVOS CULTURALES DE LOS DESTINOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA; LA CORPORACIÓN REALIZARÁ LA FORMULACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROYECTOS AGROINDUSTRIALES, AMBIENTALES Y TURÍSTICOS EN LAS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES, ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANISMOS MULTILATERALES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A. GENERAR LAZOS DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PERMANENTE CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, COMO TAMBIÉN CON LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES ECOLÓGICAS, JUVENILES, COMUNITARIAS, PRIVADAS, CIVILES, NO GUBERNAMENTALES Y GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS QUE PROMUEVAN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PLANES CON ENFOQUE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PLANES DE MANEJO Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS (POMCA) Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL O AFINES CON LA NATURALEZA DE LA CORPORACIÓN. B. ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, BASADOS EN EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL, ADEMÁS DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEL ESTADO EN LO RELACIONADO CON LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; POR MEDIO DE PROGRAMAS EN EL MARCO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, DIAGNÓSTICOS, ASESORÍAS, OPERACIÓN TÉCNICA, LOGÍSTICA, DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA, SEGÚN LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS CORRESPONDIENTES AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN- AGN. C. PROGRAMAR, COORDINAR Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS, ACADÉMICAS, RECREATIVAS ECOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN. D. PROMOVER LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE FAMIEMPRESAS; COMO TAMBIÉN, DE PEQUEÑAS MEDIANAS EMPRESAS DE TRABAJO ASOCIADO. E. COORDINAR, CAPACITAR, ASESORAR Y ADELANTAR PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE REQUIERA Y, DESDE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL SABER. F. REALIZAR PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LAS COMUNIDADES INVOLUCRADAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PISCICULTURA, OVINOS; APICULTURA, DE GANADERÍA BOVINA, CAPRINA, COMO TAMBIÉN DE PORCICULTURA Y AVICULTURA, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICA. G. INCENTIVAR LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. H. FOMENTAR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN PROYECTOS Y PLANES ECOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, A PARTIR DE LOS PLANES DE RESTAURACIÓN PASIVA Y ACTIVA, PROYECTOS DE REFORESTACIÓN, LE PERMACULTURA Y, LA TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS. I. FORTALECER LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INVOLUCRANDO DE FORMA PARTICIPATIVA A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, A PARTIR DE LA ASESORÍA, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PEDAGÓGICOS PERTINENTES A LOS PLANES DECENALES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL- PDEAMS,

ENCAMINADOS EN PRAU, Y LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS- RESPEL; ATENDIENDO LAS PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES PUNTUALES DE CADA- INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y ENTES TERRITORIALES. J. ASESORAR, PLANEAR Y EJECUTAR, PROGRAMAS- Y PROYECTOS QUE PERMITAN LA MEJORA; COMPETITIVIDAD E INVERSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA EN, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y ESCENARIOS LOCALES, POR MÉDICO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA CADENA DEL TURISMO Y EL ECOTURISMO; BASADOS EN PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD; INCLUSIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN; GESTIONANDO RESPONSABLEMENTE EL PATRIMONIO Y LOS ACTIVOS CULTURALES DE LOS DESTINOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA, PROPENDIENDO LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO EN LAS DIFERENTES ASOCIACIONES, CORPORACIONES O ENTIDADES DE CARÁCTER MIXTO, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; EN ARAS DE PROMOVER Y AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR DE LAS INDUSTRIES TURÍSTICAS, CULTURALES, ARTÍSTICA Y CREATIVAS, ASÍ COMO A LA GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, AMBIENTALES, SOCIALES Y CULTURALES. K. IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE MANERA INTEGRAL, CON CALIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL, TENIENDO COMO EJE FUNDAMENTAL, LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN ORGANIZACIONAL, CON EL FIN DE ESTABLECER ESTRATEGIAS DE CONTROL EFICIENTES PARA UN AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION ESTARA FORMADA POR LOS SIGUIENTES BIENES Y RENTAS: A.LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EFECTUADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTA. B.LOS RECURSOS QUE APROPIE LA NACION, ENTIDADES DEPARTAMENTALES,MUNICIPALES O LOCALES,ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE CUALQUIER TIPO O ENTIDADES INTERNACIONALES CON DESTINO A LA CORPORACION. C. LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y RENTAS QUE RECIBA O ADQUIERA,A CUALQUIER TITULO,DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ASI COMO DE ENTIDADES DE NATURALEZA PUBLICA O PRIVADA. D.LOS INTERESES QUE CAPTEN DE LAS SUMAS QUE SE OTORGUEN PARA FINANCIAR PROGRAMAS O PROYECTOS DE EJECUCION Y EN GENERAL DE SU PATRIMONIO Y RENTAS. E. EL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. F.LAS SUMAS QUE RECIBA POR VENTA O ALQUILER DE BIENES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS. LOS LEGADOS O HERENCIAS QUE RECIBA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. H. EL SABER INTELECTUAL QUE LOS CORPORADOS REALICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION,COMO SON TALLERES,CONFERENCIAS,CHARLAS,ESCRITOS,MODELOS METODOLOGICOS Y PEDAGOGICOS DE EDUCACION,ETC

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL DIRECTOR EJECUTIVO. QUE POR ACTA DE FECHA 2020/06/03 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 31. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA UN SUPLENTE EL CUAL SERA NOMBRADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y ASUMIRA LAS MISMAS FUNCIONES Y AUTORIZACIONES CON LAS QUE CUENTA EL REPRESENTANTE LEGAL TITULAR EN LOS CASOS A QUE HUBIERE LUGAR

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:QUE POR ACTA DE FECHA 2020/06/03 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 31. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA CORPORACION. B. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA CORPORACION. C. TRAMITAR Y GESTIONAR LOS CONTRATOS Y DONACIONES CON DESTINO ESPECIFICO A PROGRAMAS DE LA CORPORACION. D. NOMBRAR LOS RESPECTIVOS COORDINADORES DE LOS PROYECTOS, PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL CONSEJO DIRECTIVO. E. PRESENTAR INFORMES AL CONSEJO DIRECTIVO, DE MANERA PERIODICA O CUANDO ESTE SE LO SOLICITE. F. SUGERIR AL CONSEJO DIRECTIVO LA CREACION Y REGLAMENTACION DE COMITES DE TRABAJO QUE SE REQUIERAN PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE LA CORPORACION Y DESARROLLARLOS CUANDO SEAN APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. G. PRESENTAR A FAVOR DE LA CORPORACION POLIZA PARA RESPALDAR EL MANEJO DE FONDOS. H. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. I. REALIZAR LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACION CONFORME LO DISPUESTO LOS ESTATUTOS SIN LIMITE DE CUANTIA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 02 del 04 de Junio de 2020 de Consejo Directivo inscrita en esta cámara de comercio el 17 de Junio de 2020 con el No 69454 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL SUPLENTE	GOMEZ PEÑA SILVIA LUCIA	C.C. 63508152

Por Acta del 29 de Noviembre de 2022 de Consejo Directivo inscrita en esta cámara de comercio el 06 de Diciembre de 2022 con el No 74425 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	SANCHEZ URIBE ADRIANA LUCIA	C.C. 37548317

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 15 de Marzo de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 31 de Mayo de 2023 con el No 75607 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
OROZCO BAUTISTA LIDIA OVIELA	C.C. No 52001743
BALBUENA OROZCO MARY PAZ	C.C. No 1127578999
GARCIA VARGAS WILDGEN	C.C. No 91266285

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA DE FECHA 2019/06/15 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 23: AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO SIN LIMITE DE CUANTÍA.

REVISORES FISCALES

Por Acta del 15 de Marzo de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2023 con el No 75608 del libro I, se designó a:

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	TORRES SERRANO NELLY	C.C 37753513

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		**INSCRIPCION**
A. No 012	de 07/05/2017 Asamblea E de Bucaramanga	62800 12/06/2017 Libro I
A. No	de 15/06/2019 Asamblea E de Bucaramanga	68192 15/08/2019 Libro I
A. No	de 03/06/2020 Asamblea G de Floridablan	69429 11/06/2020 Libro I
A. No 020	de 08/01/2021 Asamblea E de Floridablan	70556 14/01/2021 Libro I
A. No	de 15/03/2022 Asamblea G de Floridablan	73046 08/04/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8560.
Actividad secundaria Código CIIU: 6201.
Otras actividades Código CIIU: 9101.
Otras actividades Código CIIU: 5621.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $576.213.133

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9101

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/11/2024 - 15:52:8
Recibo No. 11763147, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AJIW2B3BD5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.548.317**
SANCHEZ URIBE

APELLIDOS
ADRIANA LUCIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-OCT-1977**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-SEP-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2708200-00176716-F-0037548317-20090910 0015915183A 3 24113544

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
NIT 804.010.893-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA BAJO NIIF
A 31 DICIEMBRE DEL 2023
(Expresado en Pesos Colombianos)

ACTIVO	NOTA	dic-23	dic-22
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	70.842.388	32.072.093
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	4	704.999.302	705.609.203
Inventarios	5	0	95.968.328
Activo por Impuesto Corriente	6	40.176.855	52.734.916
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**816.018.545**	**886.384.540**
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Otros Activos Financieros no Corrientes			
Propiedad Planta y equipo	7	60.370.602	67.459.935
Activos Intangibles	8	282.041.386	282.335.918
Valorizaciones	9	1.130.000.000	1.130.000.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**1.472.411.988**	**1.479.795.853**
TOTAL ACTIVOS		**2.288.430.533**	**2.366.180.393**

PASIVO	NOTA	dic-23	dic-22
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones Financieras e Instrumentos Derivados	10	1.445.103	6.285.296
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	11	83.168.272	153.225.217
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	12	1.226.696	52.751.142
Obligaciones Laborales y de seguridad Integral	13	14.055.800	11.127.578
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**99.895.871**	**223.389.233**
PASIVOS NO CORRIENTES			
Obligaciones Financieras e Instrumentos Derivados	10	494.535.557	539.571.938
Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	12	54.365.000	0
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**548.900.557**	**539.571.938**
TOTAL PASIVO		**648.796.428**	**762.961.171**

PATRIMONIO		dic-23	dic-22
Fondo Social	14	150.000.000	150.000.000
Superavit por Valorizaciones		630.000.000	630.000.000
Material Bibliografico		574.700.000	574.700.000
Exedente de ejercicios anteriores		251.233.024	230.126.983
Exedentes del presente ejercicio		33.701.081	18.392.239
TOTAL PATRIMONIO		**1.639.634.105**	**1.603.219.222**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**2.288.430.533**	**2.366.180.393**

0 0

*Las revelaciones adjuntas son parte integral de los estados financieros.
Los suscritos Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

*Ver dictamen adjunto.

Adriana Lucia Sanchez Uribe
C.C. 37548317
Representante Legal

Nelly Torres Serrano
CC 37754513 TP 159835-T
Revisor Fiscal

Carol Judith Martinez Contreras
CC 1098745949 TP: 293018-T
Contadora

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
NIT 804.010.893-1
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL BAJO NIIF
DE ENERO 1 A 31 DICIEMBRE DEL 2023
(Expresado en Pesos Colombianos)

	NOTA	dic-23	dic-22
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	15	890.812.370	2.392.543.989
TOTAL INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES		**890.812.370**	**2.392.543.989**
(-)Devolución en Ventas		- 314.599.237	- 313.504.008
TOTAL INGRESOS NETOS OPERACIONALES		**576.213.133**	**2.079.039.981**
COSTO DE PRESTACION DE SERVICIOS	16	313.264.024	1.604.195.545
TOTAL COSTO PRESTACION DE SERVICIOS		**313.264.024**	**1.604.195.545**
EXEDENTES BRUTOS		**262.949.109**	**474.844.436**
GASTOS DE ADMINISTRACION	17	201.484.171	332.319.320
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		**201.484.171**	**332.319.320**
GASTOS DE VENTAS	18	3.527.833	51.681.362
TOTAL GASTOS DE VENTAS		**3.527.833**	**51.681.362**
EXEDENTE OPERACIONAL		**57.937.105**	**90.843.754**
INGRESOS NO OPERACIONALES	19	1.988	350.314
GASTOS NO OPERACIONALES	20	23.011.316	68.203.769
EXEDENTE ANTES DE IMPUESTO		**34.927.777**	**22.990.299**
Impuesto de Renta Corriente		1.226.696	4.598.060
EXEDENTE DEL EJERCICIO		**33.701.081**	**18.392.239**
Otro resultado integral		0	0
EXEDENTE INTEGRAL TOTAL		**33.701.081**	**18.392.239**

*Las revelaciones adjuntas son parte integral de los estados financieros
Los suscritos Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

*Ver dictamen adjunto.

Adriana Lucia Sanchez Uribe
C.C. 37548317
Representante Legal

Nelly Torres Serrano
CC 37753513 TP 159835-T
Revisor Fiscal

Carol Julieth Martinez Contreras
CC 1098745949 TP: 293018-T
Contadora

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
NIT 804.010.893-1
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO BAJO NIIF
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
((valores expresados en pesos colombianos $))

FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS OPERACIONES:		
UTILIDAD NETA		33.701.081
Depreciaciones		7.089.333
		40.790.414
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cuentas Comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar		609.901
Inventarios		95.968.328
Activos por impuesto corriente		12.558.061
Cuentas por pagar		-70.056.945
Impuestos, gravámenes y tasas		-51.524.446
Obligaciones laborales		2.928.222
EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS OPERACIONES	**$**	**-9.516.879**
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Activos fijos		7.089.333
Otros activos financieros corrientes		294.532
Valorizaciones		0
Reajuste saldo Patrimonial años anteriores		36.414.883
EFECTIVO NETO USADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**$**	**43.798.748**
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
Obligaciones Financieras e Instrumentos Derivados		-4.840.193
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar		54.365.000
Pasivos financieros LP		-45.036.381
EFECTIVO NETO PROVISTO POR (USADO EN) ACTIVIDADES DE FINAN	**$**	**4.488.426**
Disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo		38.770.295
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año		32.072.093
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	**$**	**70.842.388**

*Las revelaciones adjuntas son parte integral de los estados financieros
Los suscritos Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

*Ver dictamen adjunto.

Adriana Lucia Sanchez Uribe
C.C. 37548317
Representante Legal

Nelly Torres Serrano
CC 37753513TP 159835-T
Revisor Fiscal

Carol Julieth Martinez Contreras
CC 1098745949 TP: 293018-T
Contadora

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD BAJO NIIF
NIT NIT 804.010.893-1
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Desde Enero 1 a Diciembre 31 del 2023

Valores expresados en pesos Colombianos

CONCEPTO	SALDO INICIAL	FUENTES	USOS	SALDO FINAL	VARIACION	% VARIACION
SUPERAVIT DE CAPITAL	150.000.000	0	0	150.000.000	0	0,0%
SUPERAVIT DE VALORIZACIONES	630.000.000		0	630.000.000	0	0,0%
MATERIAL BIBLIOGRAFICO	574.700.000		0	574.700.000	0	0,0%
EXCEDENTES DEL PERIODO ACUMULADOS	230.126.983	21.106.041	0	251.233.024	21.106.041	58,0%
EXCEDENTES DEL PRESENTE EJERCICIO	18.392.239		-15.308.842	33.701.081	15.308.842	42,0%
				0	0	0,0%
TOTALES	1.603.219.222	21.106.041	-15.308.842	1.639.634.105	36.414.883	100,0%

*Las revelaciones adjuntas son parte integral de los estados financieros
Los suscritos Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

*Ver dictamen adjunto.

Adriana Lucia Sanchez Uribe
C.C. 37548317
Representante Legal

Nelly Torres Serrano
TP 159835-T
Revisor Fiscal

Carol Julieth Martinez Contreras
CC 1098745949 TP: 293018-T
Contadora

AÑO 2023

Estados Financieros de acuerdo a las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF)

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
NIT 804.010.893-1
Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros
Para el año que termina a 31 de diciembre 2023

NOTA 1. INFORMACION GENERAL

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD es una entidad, sin ánimo de lucro, constituida por documento privado el 24 de enero de 2011 bajo el numeral 9174 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro se constituyó la entidad denominada ORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD su domicilio en el país Colombia, Departamento Santander, localidad Floridablanca, KM 0 630 VDA RUITOQUE BAJO, la duración de la corporación es indefinida.

Naturaleza de las operaciones

Su objeto social principal consiste en Actividad de apoyo a la educación, Formación académica no formal, Gestión documental, actividades de consultoría de gestión entre otras.

Hipótesis de negocio en marcha.

Al preparar el conjunto completo de estados financieros, ***CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD*** evalúo la capacidad que tiene para continuar como negocio en marcha. Los estados financieros presentados se elaboran partiendo del supuesto que está en plena actividad y seguirá funcionando en el futuro previsible. Por el momento no se tiene intención de liquidarla o hacer cesar sus operaciones, tampoco existen incertidumbres relacionadas con la operatividad del negocio.

Base legal y Normativa

El Congreso con la ley 1314 de julio de 2009 estableció que las empresas en Colombia realizaran normas de información financiera en convergencia con estándares de alta aceptación mundial, para ello los Ministerios de Hacienda y de Industria y Comercio deberían emitir las normas, de borradores presentados por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. En diciembre de 2013 se emitió el decreto 3022, a través del cual se definió que deberán aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad, IASB, a las siguientes empresas: Empresas con menos de 200 empleados y menos de 500 salarios mínimos legales vigentes, tomando como fecha de corte el 31 de diciembre de 2014.

En la preparación de los estados financieros del periodo año 2023, la administración de **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** ejerció su mejor saber y entender con relación a las normas e interpretaciones que fueron aplicadas los hechos y circunstancias.

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
NIT 804.010.893-1
Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros
Para el año que termina a 31 de diciembre 2023

Objetivos de los Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una situación estructurada de la situación financiera y el rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados Financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una gran variedad de usuarios a la hora de tomar decisiones económicas. Los estados financieros también muestran el resultado de la gestión realizada por los administradores con los recursos que le han sido confiados.

Un juego completo de estados financieros incluye: un estado de situación financiera al final del periodo, un estado de resultados del periodo y otro resultado integral del periodo, un estado de cambios en el patrimonio del periodo y un estado de flujos de efectivo del periodo, las correspondientes Notas a los estados financieros, así como las revelaciones que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.
La fecha de corte o periodo al cual corresponde la información financiera es el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la cual corresponde al ciclo normal de operaciones de la corporación.

NOTA 2. BASES DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Declaración de cumplimiento

Los estados financiero se elaboraron de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB por su sigla en inglés). Reglamentado en Colombia por la ley 1314 de 2009, el decreto 3022 de 2013 y antes de 2015, los estados financieros se elaboraban de acuerdo con los PCGA establecidos en el decreto 2649/93, como fueron emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia.

Moneda funcional

La moneda funcional de **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** es el peso colombiano, del país Colombia, en esta denominación se presentan los estados financieros, las cifras están expresadas en miles de pesos colombianos.

2.1 Bases de elaboración:

Base contable de acumulación (devengo o causación)

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD elaboró los estados financieros, utilizando la base contable de acumulación (o devengo). De acuerdo con la base contable de acumulación (o devengo), las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas, nazcan los derechos u obligaciones y no sólo se reciba o entregue el efectivo o su equivalente.

Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de Los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Periodo contable

Se elaboraron estados financieros de propósito general comprendidos entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023, fechas en las cuales la vigencia de las nuevas NCIF ya entraron en vigencia para a afectación de los libros contables oficiales.

Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o está permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción. Los ingresos o gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por intermedio de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** tienen la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago el pasivo de forma simultánea, se presentan netos.

Presentación Razonable

Los estados financieros se presentaron razonablemente la situación financiera y los rendimientos financieros así como los flujos de efectivos de **CORPORACION**

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
NIT 804.010.893-1
Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros
Para el año que termina a 31 de diciembre 2023

INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros hechos o sucesos de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos pasivos ingresos y gastos establecidos en el Marcos Conceptual.

Presentación fiel

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD ha presentado su información fielmente las transacciones y otros hechos económicos susceptibles de registro contable que pretende representar o que razonablemente se espera que represente. Todas aquellas transacciones o hechos económicos que tengan por resultado un activo, un pasivo o patrimonio a la fecha del balance cumplieron con los criterios de reconocimiento de la misma forma los ingresos y gastos.
La información es fiable cuando carece de errores materiales y se encuentra libre de sesgos de forma que represente de manera razonable los hechos y transacciones que pretende representar o que razonablemente se espera que represente.

Uniformidad

Los usuarios de la información financiera deben ser capaces de comparar los estados financieros de **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** a lo largo del tiempo.
Los principios contables aplicados en el registro de una transacción o hecho económico deben seguir siendo utilizados en la contabilización de transacciones y hechos similares. El uso consistente de los principios contables, facilita el análisis y comprensión de la información entre distintos periodos. Sin embargo, si se realiza un cambio en la aplicación de un principio contable con el objeto de mejorar la imagen fiel se deberá informar de las modificaciones efectuadas las causas que las justificaron y los efectos de la aplicación de los nuevos principios en los estados financieros.
La presentación y clasificación de las partidas de los estados financieros debe mantenerse en el tiempo entre los distintos períodos contables excepto cuando:
Un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** o una revisión de la presentación de los estados financieros demuestre que el cambio resulta porque existe una presentación más apropiada de los hechos y de las transacciones económicas.
Una norma o interpretación requiera el cambio en la presentación. Si se produjeran cambios en la presentación o clasificación de las partidas de los estados financieros, estos deben ser descritos y justificados en las notas y o revelaciones adjuntas a los estados financieros.

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD
NIT 804.010.893-1
Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros
Para el año que termina a 31 de diciembre 2023

Información comparativa

Se debe presentar información comparativa correspondiente al periodo contable anterior de cada una de las cifras que se desglosen en los estados financieros, a excepción de los casos en los que se exima del cumplimiento de esta obligación de acuerdo al manual de políticas contables.
Cuando se haya modificado la clasificación o presentación de un elemento en los estados financieros, la información comparativa debe reclasificarse igualmente a no ser que su reclasificación resulte impracticable. Cuando las cantidades comparativas sean reclasificadas, **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** debe desglosar:
La naturaleza de la reclasificación.
El importe y clase de cada uno de los elementos reclasificados.
Las razones que justificaron su reclasificación.
En los casos en los de que no sea posible realizar la reclasificación de la información comparativa, se deberá informar en los estados financieros tanto de las razones que determinaron la imposibilidad de reclasificar la información financiera como la descripción de su impacto en los estados financieros si hubiera sido posible realizar la misma.

Frecuencia de la información*:*

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD presentará un juego completo de estados financieros incluyendo información comparativa al menos anualmente.

Hechos Posteriores a la fecha de Balance

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD ajustará sus estados financieros por hechos posteriores a la echa del balance; y las revelaciones que debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros serán formulados o autorizados para su divulgación, así como respecto a los hechos posteriores a la fecha del balance.

Los hechos posteriores a la fecha del balance son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se hayan producido entre la fecha del balance y la fecha de formulación o de autorización de los estados financieros para su divulgación. Pueden identificarse dos tipos de eventos:

Aquéllos que muestran las condiciones que ya existían en la fecha del balance **hechos posteriores a la fecha del balance que implican ajuste;** y aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha del balance los **hechos posteriores a la fecha del balance que no implican ajuste.**
CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD revelará la fecha en que los estados financieros han sido formulados o autorizados para su

divulgación, así como quién ha dado esta autorización. En el caso de que los accionistas u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la divulgación, la entidad revelará también este hecho.
A la fecha del estado de situación financiera, recibiese información acerca de condiciones que existían ya en dicha fecha, actualizará en las notas, en función de la información recibida, las revelaciones relacionadas con tales condiciones.
CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD necesita actualizar las revelaciones hechas en los estados financieros para reflejar la información recibida después de la fecha del balance, incluso cuando dicha información no afecte a los importes que la entidad haya reconocido en los estados financieros.

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos posteriores a la fecha del balance que impliquen justes.
La resolución de un litigio judicial, posterior a la fecha del balance, que confirma que **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** tenía una obligación presente en la fecha del cual **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** ajustará el importe de cualquier provisión reconocida previamente respecto a ese litigio judicial, de acuerdo con la SECCION 21 provisiones y contingencias, activos contingentes y pasivos contingentes, o bien reconocerá una nueva provisión. **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** no se limitará a revelar una obligación contingente, puesto que la resolución del litigio proporciona evidencia adicional que ha de tenerse en cuenta.
La recepción de información, después de la fecha del balance, que indique el deterioro del valor de un activo a esa fecha, o bien la necesidad de ajustar la pérdida por deterioro del valor reconocido previamente para ese activo.
La situación concursal de un cliente, ocurrida después de la fecha del balance, generalmente confirma que en tal fecha existía una pérdida sobre la cuenta comercial a cobrar, de forma que la entidad necesita ajustar el importe en libros de dicha cuenta; y la venta de existencias, después de la fecha del balance, puede proporcionar evidencia acerca del valor neto realizable de las mismas en la fecha del balance.
La determinación, con posterioridad a la fecha del balance, del coste de los activos adquiridos o del importe de ingresos por activos vendidos antes de dicha fecha.
La determinación, con posterioridad a la fecha del balance, del importe de la participación en las ganancias netas o de los pagos por incentivos, si en la fecha del balance, la entidad tiene la obligación, ya sea de carácter legal o implícito, de efectuar tales pagos, como resultado de hechos anteriores a esa fecha SECCION29 Beneficios a los empleados.
El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos

Si, después de la fecha del balance, **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** acuerda distribuir dividendos a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto según se han definido en la SECCION 11 Instrumentos financieros, no reconocerá tales dividendos como un pasivo en la fecha del balance.

2.2 Juego de estados financieros

La fecha de corte o periodo, el cual corresponde la información financiera es el comprendido entre el 01 de enero de 2023 y diciembre de 2023 el cual corresponde al ciclo normal de las operaciones de la corporación.

Estado de la situación financiera

Se presenta en Los estados financieros los hechos económicos haciendo una separación entre partidas corrientes y no corrientes, partiendo desde los activos por su grado de liquidez y en los activos por su grado de exigibilidad, las partidas son presentadas a nivel de grupo, excepto por las propiedades, planta y equipo, las cuales presentan un desglose de las cuentas que la componen.

Estado del resultado integral

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD presentará los estados financieros en un único estado del resultado integral, los gastos son presentados por su función, que muestra el resultado de las operaciones.

Estado de cambios en el patrimonio

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD presentará el resultado del periodo sobre el que se informa, un estado de cambios en al patrimonio que corresponde a los cambios presentado por las partidas de ingresos y gastos, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidos en el periodo, los excedentes generados por las operaciones y aportaciones realizadas por los cooperados.

Estado de flujos de efectivo indirecto

El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** durante el periodo sobre el que se informa,

mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

Notas a los estados financieros

Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado del ejercicio y otro resultado, integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

De acuerdo con el Marco Conceptual para la información financiera, la responsabilidad de la preparación y presentación de estados financieros recae en la gerencia de la corporación.

2.3Políticas contables aplicadas a las partidas de Los estados financieros

Las políticas contables establecidas han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos Estados Financieros, han sido aplicadas consistentemente por **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD**

2.3.1 Efectivo y Equivalente al Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, caja, depósitos en bancos en cuentas de ahorro, depósitos en cuentas corrientes, banco del exterior y otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos originales de tres meses o menos.

2.3.2 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

Este rubro es incluido activos corrientes por cobrar, salvo los que tienen un vencimiento mayor a 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera, los cuales son clasificados como activos no corrientes.

Los saldos de las cuentas por cobrar se registran a su valor nominal, el cual es similar a su valor presente, neto de la provisión efectuada para el deterioro de su valor.

El saldo del deterioro del valor de las cuentas por cobrar es establecido por la Gerencia cuando se considera que existe evidencia objetiva para no recaudar los montos de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. Las cuentas incobrables se castigan cuando se identifican como tales.

2.3.3 Inventario

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD valoran sus inventarios por el menor entre el costo y el valor neto de realización. Para efectos de Estados Financieros bajo NIIF, el costo se determina por método promedio.

Costo de los inventarios: Comprenderá todos los costos derivados de la adquisición y transformación de las mismas, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

Costos de adquisición: Comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (Impuestos que no sean recuperables), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de la mercancía, los repuestos o los servicios. Descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Deterioro de los Inventarios

En cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en los resultados del periodo.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en los resultados del periodo.

2.3.4 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Reconocimiento y medición

La propiedad planta y equipo se medirán inicialmente por su costo, El costo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de uso.

Cuándo partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo.

El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo no incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos.

Costos posteriores

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

Depreciación

La depreciación de la propiedad, planta y equipo, se calcula utilizando el método de línea recta durante sus vidas útiles estimadas.
Todos los activos que cumpla la definición de activos fijos se llevaran como propiedad planta y equipo y aquellos que su costo sea menor a 1.000.00 se depreciaran durante el año contable.
La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.
El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.
Las ganancias y pérdidas por enajenaciones se determinan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen dentro de "otras ganancias / pérdidas - neto" en el estado de resultados.

El valor residual de los activos es de cero “0”.
La política de depreciación para activos depreciables arrendados es coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se posean, y la depreciación contabilizada se calculará sobre las bases establecidas en propiedades, planta y equipo. Si no existiese certeza razonable de que se obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.
Los métodos de depreciación, las vidas útiles y valores residuales son revisados en la fecha de cada estado de situación financiera y se ajustan si es necesario.
Tabla de estimaciones para la depreciación de propiedades, planta y equipo:

Maquinaria y Equipo	10 años
Equipos de Oficina	10 años
Equipos de Comunicaciones	5 años
Flota y Equipo de Transporte	5 años

2.3.5 ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALIA

Los activos intangibles distintos de la plusvalía, se midieron en Los estados financieros de apertura a su costo.

Deterioro del valor de los activos

Se revisó las propiedades, planta y equipo, activos intangibles para determinar si existen indicios de que tales activos habían sufrido una pérdida por deterioro de valor. Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a revisiones para pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro del valor por el importe por el que el importe en libros del activo excede su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costes para la venta y el valor en uso. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). La posible reversión de pérdidas por deterioro de valor de activos no financieros distintos a la Plusvalía que sufren una pérdida por deterioro se revisa en todas las fechas a las que se presenta información financiera.

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD si los activos intangibles tienen vida útil finita o indefinida y procederá a amortizar los que tienen vida finita, los de vida útil indefinida no los amortizaran mientras tengan esa condición.
No se calculó deterioro teniendo en cuenta que el importe recuperable estimado no es inferior al valor en libros

2.3.6 OTROS PASIVOS FINANCIEROS

Sobregiros y préstamos bancarios

Los préstamos se miden al costo amortizado empleando el método del interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Los sobregiros se reembolsan por completo cuando así se lo solicita y se miden inicialmente para luego establecerlos al valor nominal (el importe del préstamo).

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

La Empresa da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancela o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

2.3.7 CUENTAS CORRIENTES POR PAGAR Y/O OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido con los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos (o en el ciclo normal de explotación de la Empresa si es más largo). Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.
Las cuentas por pagar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable.

2.3.8 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Beneficios a empleados – corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidos como gasto cuando se presta el servicio relacionado, a menos que se puedan reconocer como parte de otro activo.
CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD reconoce pasivos por beneficios a empleados, una vez que el empleado tiene derecho a un pago, como retribución de su labor.

Beneficios a los empleados – planes de aportaciones definidas

Las obligaciones por aportaciones a planes de aportaciones definidas se reconocen como gasto a medida que se presta el servicio relacionado. Las aportaciones pagadas por adelantado son reconocidas como un activo en la medida que esté disponible un reembolso de efectivo o una reducción en los pagos futuros.

Por legislación legal colombiana dichos aportes se realizan a los diferentes fondos de pensiones y cesantías, los cuales son escogidos por los empleados y se liquidan los porcentajes definidos por la ley laboral que para la fecha corresponde a:

Pensiones: La empresa aporta el 12% y el empleado el 4%

Cesantías: El valor correspondiente a un salario mensual por cada año de servicio o proporcional al tiempo del mismo.

2.3.9 Pasivos por Impuestos Corrientes

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD presenta oportunamente las declaraciones Tributarias y se encuentra por pagar el IVA del 6 bimestre y la retención en la fuente del periodo 12.

2.3.10. Impuesto a las Ganancias

El gasto por impuesto sobre la renta del período comprende, al impuesto sobre la renta corriente y diferida. Los impuestos se reconocen en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La gerencia evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Los impuestos sobre la renta diferidos - Renta son reconocidos, aplicando el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores registrados en Los estados financieros. Los impuestos sobre la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales. Los impuestos sobre la renta diferidos se determinan

usando las tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando los impuestos sobre la renta diferidos activos se realicen o los impuestos sobre la renta pasivos se paguen.
Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos diferidos activos y pasivos de ingresos se refieren a los impuestos sobre la renta correspondientes a la misma autoridad fiscal.

2.2.11. Provisiones

Los costos de reestructuración y demandas legales se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para futuras pérdidas operativas.
Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que una salida de efectivo sea requerida se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de la salida de un flujo de efectivo con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones pueda ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

2.3.12 Patrimonio

Como las Normas Internacionales de Información Financiera no cubren este aspecto, la aprehensión de información contable puede hacerse tomando como base de decisión y tratamiento, las normas legales existentes, los estatutos de la entidad y las decisiones de los órganos de la administración.

2.3.13 Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por los bienes entregados, neto de descuentos, devoluciones y el impuesto al valor agregado. **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** reconoce los ingresos cuando el

importe de los mismos se puede medir con fiabilidad y sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Empresa.
CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD basa su estimación de devoluciones sobre la base de los resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de operación y las características específicas de cada acuerdo.

2.3.14 Costos y Gastos

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR por el sistema de causación. Los costos y gastos.

2.4 Estimados Contables Críticos

La Empresa**,** hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales.
El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** en la preparación de Los estados financieros.

Vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo

La determinación de la vida útil económica de las propiedades, planta y equipo está sujeta a la estimación de la administración de **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** respecto del nivel de utilización de los activos, así como de la evolución tecnológica esperada.

Impuesto sobre la Renta

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD está sujeto a las regulaciones colombianas en materia de impuestos. La tributación corresponde a un impuesto del 20%
Los pasivos reales pueden diferir de los montos provisionados generando un efecto negativo o positivo en los resultados y la posición neta de la Empresa. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias impactan al impuesto sobre la renta corriente y diferido activo y pasivo en el periodo en el que se determina este hecho.

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos con base en las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los períodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

Deterioro de cuentas por cobrar

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD revisa al menos Manualmente sus cuentas por cobrar para determinar si una pérdida por deterioro debe ser registrada en el resultado, **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** realiza juicios sobre si hay alguna información observable que indique un deterioro y si es posible hacer una medición fiable de los flujos de efectivo futuros estimados. Esta evidencia puede incluir datos observables que indiquen que se ha producido un cambio adverso en el estado de pago de las contrapartes, o condiciones económicas nacionales o locales.

Provisiones

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD realiza estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios, regalías pendientes u otros pasivos.

Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

2.5. Cambios normativos

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió la Norma internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) en julio de 2009. Al mismo tiempo el IASB señaló su plan de llevar a cabo una revisión integral inicial de la NIIF para las PYMES para evaluar la experiencia de los dos primeros años que las entidades habrían tenido al implementarla y para considerar si existe la necesidad de introducir modificaciones. En algunas jurisdicciones las entidades comenzaron a utilizar las NIIF para las PYMES en 2010. Por consiguiente, el IASB comenzó su revisión integral inicial en 2012.

Tras considerar la información recibida durante la revisión integral inicial, y tener en cuenta el hecho de que la NIIF para las PYMES es, todavía, una Norma nueva, el IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES.
Las modificaciones en este documento se detallan en una tabla a continuación de esta introducción. Con la excepción de las tres modificaciones siguientes, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos, y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma:
(a) permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo;
(b) alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de Impuestos diferidos con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias; y
(c) alinearlos requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6Exploración y Evaluación de Recursos minerales;
Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para las PYMES apliquen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del **1 de enero de 2023**. Se permite su aplicación anticipada.

2.6 ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA

En ejecución de la normatividad prevista en la ley 1314 del 2009 y los decretos reglamentarios 3022 y 2420 de diciembre del 2015, se obliga a las empresas a iniciar el proceso de convergencia a las normas internacionales de información financiera NIIF.A **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** pertenece al (Grupo 2), siendo así el año 2014 de etapa de preparación obligatoria, el año 2015 el periodo de transición y el año 2016 como el año de aplicación obligatoria.

NOTA 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle del Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Cuenta	2023	2022
Caja	5.841.620	31.742.461
Bancos- cuentas corrientes	26.464.306	322.460
Bancos- cuentas Ahorros	38.536.462	7.172
Total Efectivo y Equivalente al Efectivo	**70.842.388**	**32.072.093**

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la caja y los depósitos en bancos a título de **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** No existen restricciones.

NOTA 4. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de las Cuentas Comerciales por Cobrar:

Cuenta	2023	2022
Clientes	123.428.982	6.864.874
Anticipos y avances	31.570.320	48.744.329
Cuentas por cobrar a trabadores	0	0
Deudores varios	550.000.000	650.000.000
Total Cuentas Comerciales por Cobrar	**704.999.302**	**705.609.203**

Las cuentas por cobrar comerciales son de vencimiento corriente, no tienen garantías específicas y no devengan intereses. Los anticipos de impuestos corresponden a impuesto de renta, anticipo de impuestos de industria y comercio, o impuestos de acuerdo a la legislación local del país.

NOTA 5. INVENTARIOS

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de los Inventarios:

Cuenta	2023	2022
Mercancia no fabricada por la Empresa	0	95.968.328
Total Inventario	**0**	**95.968.328**

Los inventarios corresponden a mercancía no fabricada por la empresa, importaciones en tránsito y deterioro dispone para la venta en curso normal del negocio.

NOTA 6. ACTIVO POR IMPUESTO CORRIENTE

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de los Activos por Impuesto Corriente:

Cuenta	2023	2022
Anticipo IVA	0	9.111.439
Anticipo de Impuestos Renta	774.454	774.454
Anticipo de Industria y comercio	39.098.236	37.964.125
sobrante el liquidacion de impuestos	304.165	4.884.898
Total Activo por Impuesto Corriente	**40.176.855**	**52.734.916**

Está conformado por anticipo de impuesto de Renta que será recuperado en el impuesto a las Ganacias para el año 2023 así como el reteiva que nos fueron practicados.

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de las Propiedades Planta y Equipo:

Cuenta	2023	2022
Muebles y Enceres	31.458.992	31.458.992
plantas y redes	5.696.554	5.696.554
Equipo de Comunicación y computación	43.535.883	43.535.883
Sub-Total Propiedades Planta y Equipo	**80.691.429**	**80.691.429**
Depreciacion	-20.320.827	-13.231.494
Total Propiedades Planta y Equipo	**60.370.602**	**67.459.935**

Están representados en construcciones y maquinaria y equipo muebles y enseres, equipos de oficina y de cómputo, vehículos. Estos bienes son de carácter permanente y se requieren para apoyar la prestación de servicios de **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** los cuales no están destinados para La venta. Las propiedades, planta y equipo se registran al costo de adquisición y se incrementan con los desembolsos necesarios para colocar los bienes en condiciones de utilización. Se deprecian por el método de línea recta, tomando como base los porcentajes permitidos por la ley.

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD establece que debido al monto de los activos fijos que posee, no se aplicara el modelo de deterioro (importe recuperable) debido a que el costo de hacer esta medición sería mayor al beneficio que se obtendría; igualmente, a la fecha de información no se tenía

evidencia de deterioro, por lo tanto, no se realizó ningún cambio contable o de medición de propiedad planta y equipo.

NOTA 8. INTANGIBLES

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de los intangibles:

Cuenta	2023	2022
Derechos Intelectuales de Autor	280.336.000	280.336.000
Licencias	4.117.594	4.117.594
Sub-Total Intangibles	**284.453.594**	**284.453.594**
Depreciacion	**-2.412.208**	**-2.117.676**
Total Intangibles	**282.041.386**	**282.335.918**

Corresponde a los derechos intelectuales de autor donados por la empresa MARSOF SAS los cuales son prueba de competencias académicas digitales aplicables, en instituciones de educación media y superior en todo el territorio nacional.

NOTA 9. VALORIZACIONES

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de valorizaciones:

Cuenta	2023	2022
Valorizaciones de Inversión	630.000.000	630.000.000
Licenciamiento	500.000.000	500.000.000
Total Valorizaciones	**1.130.000.000**	**1.130.000.000**

Corresponde a la valorización de los derechos intelectuales, de autor y la plataforma de calificación cedida para el desarrollo de los servicios prestados por la corporación crear ciudad en el apoyo de la educación media y superior en el territorio nacional.

NOTA 10. OBLIGACIONES FINANCIERAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de los Otros Pasivos Financieros:

Cuenta	2023	2022
Corto plazo		
Banco Nacionales	1.445.103	6.285.296
Largo plazo		
Banco Nacionales	494.535.557	539.571.938
Total Otros Pasivos Financieros	**495.980.660**	**545.857.234**

Se reconoce los otros pasivos financieros a valor razonable de los cuales dichas obligaciones financieras se han cancelado en el tiempo estipulado a las distintas entidades.

NOTA 11. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de las Cuentas Comerciales por Pagar:

Cuenta	2023	2022
Proveedores		
Corto plazo		
Nacionales	294.999	41.717.178
Largo plazo		
Nacionales		62.575.766
Total, Proveedores	**294.999**	**104.292.944**

Cuentas acreedoras por Pagar		
Corto Plazo		
Costos y Gastos por Pagar	80.148.273	48.932.273
Retencion en la Fuente -DIC	2.725.000	
Total, acreedores oficiales por Pagar	**82.873.273**	**48.932.273**
Total acreedores oficiales Y/0 Otras tasas por Pagar	**83.168.272**	**153.225.217**

CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD reconoce las obligaciones contraídas por el ente económico a favor de terceros por los siguientes conceptos proveedores, costos y gastos por pagar, cuentas corrientes comerciales, anticipo de clientes, acreedores varios.

NOTA 12 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de los impuestos corrientes:

Cuenta	2023	2022
Impuesto sobre las ventas por pagar		19.192.561
De Renta Y Complementarios	1.226.696	4.598.060
Vigencias anteriores- LP ACUERDO DE PAGO	54.365.000	28.960.521
Total Impuestos Corrientes pro pagar	**55.591.696**	**52.751.142**

Representa las obligaciones para las obligaciones fiscales de impuesto por pagar.

NOTA 13. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD INTEGRAL

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de los Beneficios a Empleados:

Cuenta	2023	2022
Salarios por Pagar	3.587.959	0
Cesantías Consolidadas	3.000.000	6.139.743
Intereses sobre Cesantías	387.458	816.048
Vacaciones consolidadas	5.916.459	4.171.787
Retenciones y Aportes de Nomina	683.924	
Acreedores Varios	480.000	
Total Beneficios a Empleados	**14.055.800**	**11.127.578**

Comprende el valor de los pasivos a cargo del ente económico y a favor de sus Trabajadores o beneficiarios originadas en una relación laboral en virtud de normas legales. Los beneficios a empleados a corto plazo fueron reconocidos como gastos durante el Periodo 2023 en el estado de resultado integral.

NOTA 14. PATRIMONIO

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle del Patrimonio

Cuenta	2023	2022
Fondo social	150.000.000	150.000.000
Superavit por Valorizaciones	630.000.000	630.000.000
Material Bibliográfico	574.700.000	574.700.000
Excedentes de Ejercicios Anteriores	251.233.024	230.126.983
Excedente del Ejercicio	33.701.081	18.392.239
Total Patrimonio	**1.639.634.105**	**1.603.219.222**

Es el conjunto de bienes y derechos apreciables en dinero poseídos al 31 de diciembre del 2023.

NOTA 15. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de los Ingresos de Actividades Ordinarias:

Cuenta	2023	2022
Actividades de Asociacion	890.812.370	560.197.050
Actividades de servicios Comunitarios	0	1.832.346.939
Sub Total Ingresos	**890.812.370**	**2.392.543.989**
Devoluciones Ventas	-314.599.237	-313.504.008
Total Ingresos de Actividades Ordinarias	**576.213.133**	**2.079.039.981**

Los ingresos de actividades ordinarias por los contratos ejecutados en actividades de apoyo a la educación, apoyo empresarial gestión documental, entre otras; las cuales es realizada a través del objeto social de la corporación.

NOTA 16. COSTO DE VENTAS

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de los Costos de Ventas:

Cuenta	2023	2022
Costo de Ventas y de prestacion de servicios	182.366.381	790.995.759
Compras y Suministros	114.367.997	225.163.266
Servicios costos Indirectos	16.529.646	588.036.520
Toral Costo de Prestación de Servicios	**313.264.024**	**1.604.195.545**

Este rublo corresponde al valor pagado durante el año 2023, a los empleados del área ventas, como salarios y prestaciones legales y demás gastos relacionados con el departamento de ventas

NOTA 17 GASTOS DE ADMINISTRACION

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de los Gastos de Administración:

Cuenta	2023	2022
Personal	67.268.810	89.336.177
Honorarios	86.500.000	127.914.980
Arrendamientos	8.958.333	46.874.997
Impuestos		717.619
Seguros	2.055.591	2.514.335
servicios	13.833.941	33.868.847
Gastos Legales	2.601.780	2.927.623
Mantenimiento y Reparaciones	0	1.574.200
Adecuacion e instalacion	0	720.000
Gastos de viaje	5.833.934	4.208.422
Depreciaciones	7.089.333	7.222.833
Amortizacion	294.532	1.036.969
Diversos	7.047.917	13.402.318
Total Gastos de Administracion	**201.484.171**	**332.319.320**

Este rublo corresponde al valor pagado durante el año 2023, a los colaboradores del área Administrativa, como salarios y prestaciones legales y demás

NOTA 18. GASTOS DE VENTAS

A diciembre 31 de 2023 siguiente es el detalle de los Gastos de Ventas:

Cuenta	2023	2022
Honorarios		8.375.500
Arrendamientos	150.000	1.120.000
Servicios	1.166.708	20.353.638
Gastos legales		825.206
Mantenimiento y Reparaciones		615.052
Gastos de viaje	522.259	15.703.541
Diversos	1.688.866	4.688.425
Total Gastos de Ventas	**3.527.833**	**51.681.362**

Este rublo corresponde al valor pagado durante el año 2023, a los empleados del área ventas, como salarios y prestaciones legales y demás gastos relacionados con el departamento de ventas.

NOTA 19 OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de los otros Ingresos:

Cuenta	2023	2022
Ganancias No Operacionales		
Financieros	1.988	76.399
Descuentos Comerciales	0	271.741
Diversos	0	2.174
Total Ganancias	**1.988**	**350.314**

Estos valores corresponden a aquellos provenientes de transacciones que no corresponden al desarrollo del objeto social.

NOTA 20. OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Cuenta	2023	2022
Gastos No Operacionales		
Gastos Bancarios		1.658.653
Gravamen Movimiento Financiero	676.004	9.211.834
Comisiones	354.609	2.392.600
Intereses	20.009.153	49.876.934
Moratorios	1.885.000	0
Otros	23.550	686.614
Descuentos comerciales		50.000
perdida en venta de bienes		1.413.617
Gastos Extraordinarios	63.000	1.715.038
multas sanciones y litigios	0	1.198.479
Gastos Diversos	0	0
Total Gastos No Operaciones	**23.011.316**	**68.203.769**

A diciembre 31 de 2023 el siguiente es el detalle de los gastos no operacionales:
Son aquellos incurridos en transacciones con el sector financiero, estos están relacionados directamente con la operación de la empresa, y gastos como Extraordinarios de ejercicios anteriores y diversos y algunos que no son relacionados con el objeto social de la corporación.

Adriana Lucia Sánchez
Representante Legal

Nelly Torres Serrano
Revisor Fiscal

Carol Julieth Martínez
Contadora.

Bucaramanga, marzo 19 del 2024

Certificación estados financieros año 2023

Los suscritos Representante Legal, y Contador Público de la **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD** identificada con NIT 804.010.893-1 nos permitimos declarar que, para los estados financieros al 31 de diciembre del 2023, allegados a esa entidad, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos conforme al reglamento y que los mismos se han tomado fielmente de los libros (art. 37 de la Ley 222 de 1995).

Atentamente,



REPRESENTANTE LEGAL
Adriana Lucia Sánchez Uribe
C.C. 37.548.317



CONTADORA PÚBLICA
Carol Julieth Martínez Contreras
C.C. 1098745949
No. Tarjeta profesional 293018-T

Bucaramanga, 19 de marzo del 2024

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A los señores accionistas de **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD**

Opinión

He auditado los estados financieros bajo Normas Internacionales Financieras (NIIF) de la sociedad **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD**, que constan del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultado integral consolidado, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como todas las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros bajo Normas Internacionales Financieras (NIIF) adjuntos presentan la imagen fiel de la situación financiera de la sociedad a 31 de diciembre de 2023, de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los nuevos marcos técnicos normativos descritos en la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus adiciones o modificaciones Decreto 2483 de 2018, que compila las normas técnicas aplicables a entidades de grupo 2.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019*, de las Normas de Aseguramiento de la Información del DUR 2420 de 2015 (modificado por el Decreto 2270 de 2019). Mi responsabilidad, según dichas normas, se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de

mi dictamen. Cabe anotar que soy independiente de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría. Considerando que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión favorable (limpia o sin salvedades).

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte2, título1°del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con el pago de aportes

En cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, informo que **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD,** dio cumplimiento con el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en forma correcta, oportuna y Presenta la Información contenida en las declaraciones de Autoliquidación de Aportes, en particular la relativa a los Afiliados y a sus Ingresos Base de Cotización, tomada de los registros y soportes contables.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con el informe de gestión

El Informe de Gestión correspondiente al período terminado en 31 de diciembre de 2023 ha sido preparado por la Administración de la Compañía con el propósito de facilitar análisis adicionales y dar cumplimiento a disposiciones legales y aunque no forma parte integral de los Estados Financieros básicos, he verificado que la información financiera que contiene el citado Informe de Gestión concuerda con la de los Estados Financieros correspondientes. En mi Opinión, la Información Financiera del Informe de Gestión está presentada razonablemente.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre Derechos de Autor, manifiesto que la Administración está dando cumplimiento a su Obligación de utilizar Software debidamente Licenciado, así como el Cumplimiento a las Normas sobre Propiedad Intelectual. (Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia).



NELLY TORRES SERRANO
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional 159835-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14960800621

(415)7707212489984(8020) 000001496080062 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 8 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CREAR CIUDAD

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
TV DE RUITOQUE BAJO KM 0 520 M T LT 7 CONJ RUITOQUE VDA RIO FRIO

42. Correo electrónico procesos@crearciudad.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 2 7 3 8 3 4 3	7 0 0 9 5 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 0 1 0 1 2 4	6 2 0 1	2 0 2 0 0 1 1 5	9 1 0 1 4 6 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 17 / 17 : 07: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ URIBE ADRIANA LUCIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960800621

(415)7707212489984(8020) **000001496080062 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 8 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	2 0
73. Fecha	2 0 0 0 0 1 2 2 2	2 0 2 1 0 1 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 1 2 4	2 0 2 1 0 1 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 0 3 4 9 9 3 8	0 5 5 0 3 4 9 9 3 8
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 1 2 2 2	2 0 0 0 1 2 2 2
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960800621

(415)7707212489984(8020) **000001496080062 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 8 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 2 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 5 4 8 3 1 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
SANCHEZ	URIBE	ADRIANA	LUCIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 6 1 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 0 8 1 5 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GOMEZ	PEÑA	SILVIA	LUCIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960800621

(415)7707212489984(8020) **000001496080062 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 8 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 4 1 2 0 2		COLOMBIA 1 6 9	SANABRIA	BUSTOS	ELDA					2 0 0 3 1 1 1 3	2 0 1 8 0 6 0 1
2	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 2 7 3 6 7 9		COLOMBIA 1 6 9	PALENCIA		ESPERANZA					2 0 0 3 1 1 1 3	2 0 1 8 0 6 0 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 4 6 5 7 2		COLOMBIA 1 6 9	MEDINA		CLARA					2 0 0 3 1 1 1 3	2 0 1 8 0 6 0 1
4	Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 2 8 2 5 1		COLOMBIA 1 6 9	VERA	LOPEZ	IVONNE	TATIANA				2 0 0 3 1 1 1 3	2 0 1 8 0 6 0 1
5	Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 2 9 0 3 9 3		COLOMBIA 1 6 9	SARMIENTO	BLUNN	CAROLINA	MARIA				2 0 1 7 0 2 2 8	2 0 1 8 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960800621

(415)7707212489984(8020) **000001496080062 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8040108931		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 13	112. Número de identificación: 1098750967	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 169	
	115. Primer apellido: SILVA	116. Segundo apellido: MARTINEZ	117. Primer nombre: DIEGO	118. Otros nombres: ALEJANDRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 20180601	123. Fecha de retiro: 20190615	
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 13	112. Número de identificación: 91519058	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 169	
	115. Primer apellido: PINTO	116. Segundo apellido: TORRES	117. Primer nombre: SAUL	118. Otros nombres:	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 20180601	123. Fecha de retiro: 20200603	
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 13	112. Número de identificación: 1098611641	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 169	
	115. Primer apellido: SANABRIA	116. Segundo apellido: RODRIGUEZ	117. Primer nombre: DIANA	118. Otros nombres: CATALINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 20180601	123. Fecha de retiro: 20200603	
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 13	112. Número de identificación: 91161287	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 169	
	115. Primer apellido: SANDOVAL	116. Segundo apellido: DIMAS	117. Primer nombre: JORGE	118. Otros nombres: ALEXANDER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 20180601	123. Fecha de retiro: 20190615	
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 13	112. Número de identificación: 1095932340	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 169	
	115. Primer apellido: RODRIGUEZ	116. Segundo apellido: GOMEZ	117. Primer nombre: MARLON	118. Otros nombres: LEONEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 20180601	123. Fecha de retiro: 20190615	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960800621

(415)7707212489984(8020) **000001496080062 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 8 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 4 8 3 1 7		COLOMBIA 1 6 9	SANCHEZ	URIBE	ADRIANA	LUCIA				2 0 2 0 0 6 0 3	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 6 6 2 8 5		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	VARGAS	WILDGEN					2 0 2 0 0 6 0 3	
3	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 0 1 7 4 3		COLOMBIA 1 6 9	OROZCO	BAUTISTA	LIDIA	OVIELA				2 0 2 0 0 6 0 3	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Señores
ALCALDIA DE SURATA
E. S. D.

El Suscrito NELLY TORRES SERRANO, c.c. 37.753.513, revisora fiscal de CORPORACION CREAR CIUDAD, identificada con Nit.804.010.893-1, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, pago que no ha sufrido ningún tipo de mora en los últimos seis (6) meses.

Se firma a los 7 días del mes de noviembre de 2024



NELLY TORRES SERRANO
C.C.37.753.513
TP 159835T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2024, a las 15:43:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37548317
Código de Verificación	37548317241107154314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2024, a las 15:53:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	804010893
Código de Verificación	804010893241107155353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257646363

PIB
16:01:47

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA LUCIA SANCHEZ URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37548317:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257646255

PIB
16:00:57

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION CREAR CIUDAD identificado(a) con NIT número 8040108931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:40:00 PM horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37548317**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ URIBE ADRIANA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2024 04:05:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37548317 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104747019** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:10:33 horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37548317,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ URIBE ADRIANA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD**, con NIT **804010893-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37548317 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/08/2024 08:41 PM

Código Verificación: **XL1NPGC839**

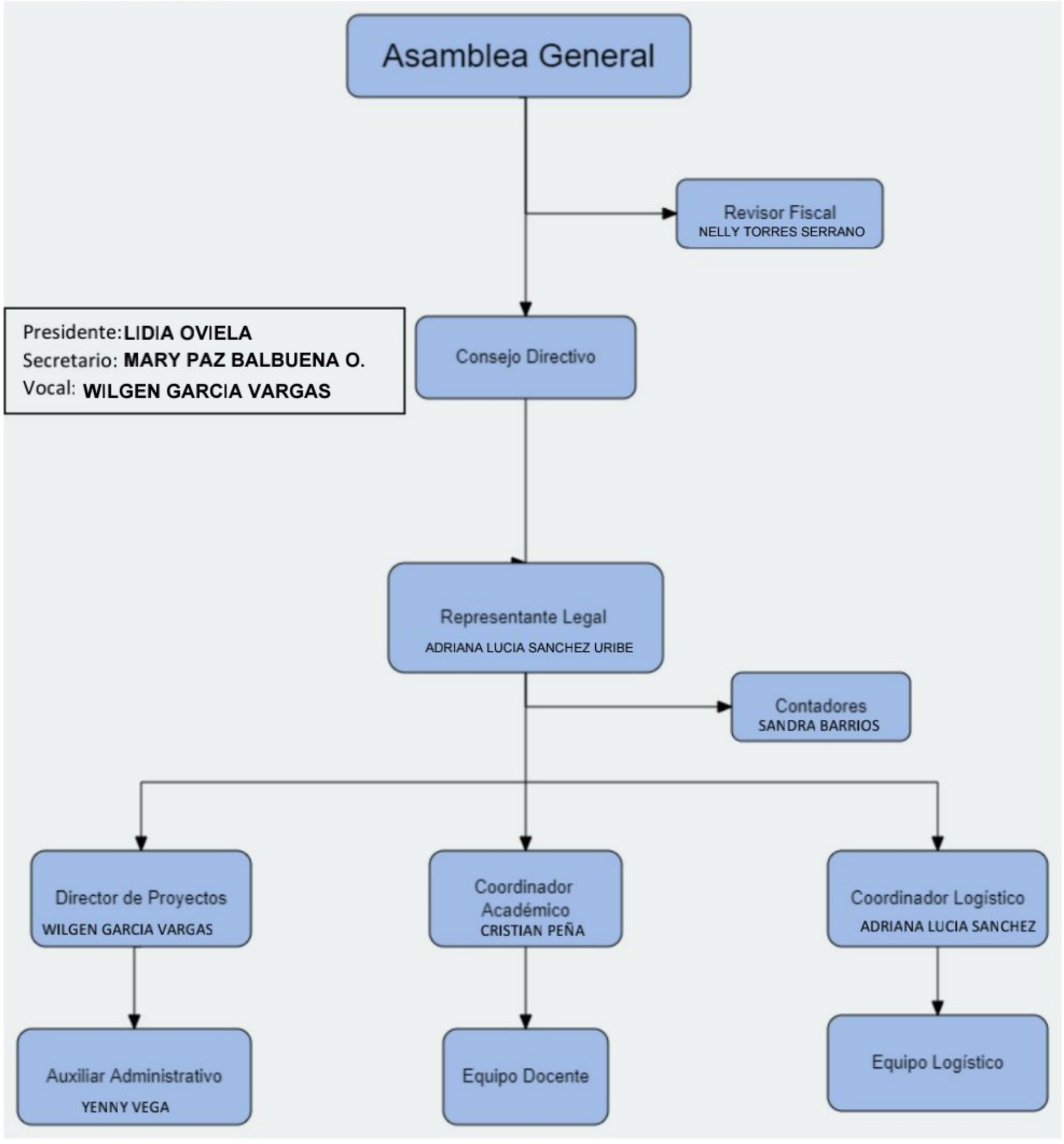
Válida hasta: **26/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CREAR CIUDAD
CORPORACIÓN

ORGANIGRAMA
CORPORACIÓN CREAR CIUDAD
NIT 804.010.893-1
www.crearciudad.org



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSEJO DIRECTIVO:

Representante legal: Adriana Lucia Sanchez Uribe

Revisor Fiscal: Nelly Torres Serrano

Contadora: Sandra Liliana Vargas

d

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

El suscrito LUZ DARI CHAVEZ CORREA en calidad de Representante legal de EDUQUEMOS AT con Nit. 900.494.675-5

CERTIFICA QUE:

Que la CORPORACIÓN CREAR CIUDAD, identificada con Nit. 804.010.893-1 domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, suscribió el contrato No.001-2017 el cual ya se encuentra ejecutado y recibido plenamente a satisfacción.

El objeto de contrato que se registra es:

DESARROLLAR PROCESOS LOGISTICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIPAZ, PARA REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL MEJORAMIENTO DE LAS PRUEBAS SABER 11 A LOS ESTUDIANTES DEL GRAO 11 DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO.

Las actividades realizadas en el marco del contrato fueron:

Realizar el desarrollo conceptual de las competencias diseñadas por núcleos de conocimientos: Matemáticas, Lectura Crítica, inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, así como la socialización insitu a los docentes que participan en la ejecución del proyecto.

Diseñar, elaborar y entregar 680 kit didácticos para entrega insitu a cada estudiante beneficiario.

Entregar 16.320 kit´s de alimentación insitu, distribuidos en 680 kit´s semanales durante los 6 meses de duración del proyecto.

Coordinar la operación logística, desplazamiento de los docentes y equipo de administrativo, operativo y financiero, organizar según planeación de los eventos aulas, auditorios y salas de encuentros.

Coordinar la prestación de los servicios audiovisuales y técnicos para el correcto desarrollo de los encuentros.

El valor del contrato a la fecha de terminación fue de $590.000.000.oo QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE.

Tiempo de ejecución del contrato:

Fecha de inicio del contrato: 17 de mayo de 2017

Fecha de Terminación del contrato: 15 agosto de 2017

Se expide a solicitud del contratista el día 10 de mayo de 2018

LUZ DARI CHAVEZ CORREA
C.C. 63.455.019
REPRESENTANTE LEGAL

LA FUNDACION CARLOS JOSE RAMON NIT 804.017.854-4, a través de su Representante Legal Dr.CARLOS JOSE RAMÓN FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.286.970

CERTIFICA QUE:

La **CORPORACIÓN CREAR CIUDAD**, identificada con Nit. 804.010.893-1, realizó **EL CONVENIO DE COOPERACION No. 015,** con nuestra Fundación, durante un periodo de seis (06) meses que tuvo fecha de inicio Julio 1 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

OBJETO: El objeto del Convenio fue el siguiente:

Aunar esfuerzos para el apoyo logístico, operativo y pedagógico a la permanencia e inclusión educativa con calidad para estudiantes con necesidades educativas especiales de establecimientos educativos demunicipios no certificados de Santander, año 2019.

Municipios Intervenidos: Barichara, Ocamonte, Onzaga, Guavatá, Guaca, Coromoro, Enciso, California, Contratación, Chipatá, La Belleza, Simacota Alto, Aratoca, Cimitarra, Charta, Matanza, Confines, Curití, Barbosa, San Andrés, Charalá, Encino, Guadalupe, Molagavita, Chima, Simacota Bajo, Jordán, Cerrito, Palmar, Valle De San José, Pto Wilches, Carcasí, Gambita, El Peñón, Galán, San Gil, Macaravita, La Paz, Florián, Bolívar, Lebrija, Jesús María, Betulia, Guacamayo, Aguada, Guapota, Cabrera, Hato, Cepita, San José De Miranda.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Proveer servicios logísticos y operativos para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta las necesidades de la fundación en cada uno de municipios intervenidos.
- Proveer los kit´s de alimentos para refrigerios en cada uno de los encuentros con docentes, grupos coordinadores directivos y padres de familia.
- Apoyar la logística y desplazamientos de los docentes formadores, por los municipios a intervenir.
- Realizar el proceso de selección del personal idóneo y capacitado para la ejecución del proyecto, esta selección debe hacerse según la complejidad del cargo solicitado, con el fin de garantizar la efectividad y buen curso de las actividades tanto

gerenciales y estratégicas como operativas, velando por el desarrollo eficaz y eficiente del proceso.

- ✓ Gerente del proyecto
- ✓ Director Administrativo y Financiero
- ✓ Director Logístico y Operativo
- ✓ Profesionales en Psicología, Educación Inclusiva, Trabajo Social, Ing. De Sistemas.
- ✓ Auxiliares logísticos y de operación para cada uno de los municipios referenciados en el Objeto del proyecto.
- ✓ Ponentes para la realización del Foro Departamental

- Formación docente en términos de educación inclusiva decreto 1421

- Formación en Diseño universal de aprendizaje ¨DUA ¨ y PYP

- Desarrollo de herramientas tecnológicas que facilita la recolección y clasificación de información para implementación del PYP.

- Apoyo logístico para la organización y desarrollo del foro en educación inclusiva y los encuentro provinciales y municipales. Suministro de equipo técnico audiovisual y sonido.

El valor total del convenio fue por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)

El convenio al cual hace referencia esta certificación fue liquidado y recibido a satisfacción.

Se expide a solicitud del interesado, a los 6 días del mes de enero de 2021

CARLOS JOSE RAMON FLOREZ
Representante Legal

ACTA DE INICIO CONVENIO DE ASOCIACION No AC-03 2024 ESAL

QUIEN CONTRATA	MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER
NIT	890210967-7
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN PROPERAR ONG** **NIT 900.078.065-9** **JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ** **cédula de ciudadana No.1.193.567.068 de Bucaramanga**
No. Del CONTRATO	CONVENIO ASOCIACION – **AC-03 2024 ESAL**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es de: **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.781.966)** **APORTE DEL MUNICIPIO: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.336.876)** que representan el 70% del valor del convenio. **APORTE DE LA ESAL: UN MILLÓN CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS MCTE ($1.445.090)** que representan el 30% o más del valor del convenio
DISPONIBILIDAD No.	**225 de fecha, 18 de septiembre de 2024**
OBJETO CONTRACTUAL	**“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA”**
VALOR DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.781.966)**
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El Municipio de California – Santander, girara su aporte a favor del Entidad Sin Ánimo de Lucro en pesos colombianos, **mediante un (01) único giro una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades previstas**. Para ello la entidad sin ánimo lucro deberá presentar todos los documentos soportes necesarios para su giro; todo esto, previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social y parafiscales, factura y acta de recibo final expedida por el supervisor del convenio; así mismo, deberá presentar todos los documentos soportes necesarios para su giro. Los giros se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
Fecha de Inicio	Septiembre 17 de 2024
Fecha de Terminación	Septiembre 23 de 2024
SUPERVISOR	**Secretario General y de Gobierno** **GERARDO GARCIA**

Se da inicio el diecisiete (17) de septiembre de 2024 a la ejecución del contrato y cumplimiento por parte del contratista del objeto contratado.

ACTA DE INICIO CONVENIO DE ASOCIACION No. AC-03 2024 ESAL

Para constancia se firma, por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.



DANILO VALBUENA PABON
Alcalde



GERARDO GARCIA
Secretario General y de Gobierno
Supervisor



FUNDACIÓN PROPERAR ONG
NIT 900.078.065-9
JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ
C.C No.1.193.567.068 de Bucaramanga

Proyectó: Pedro J Toloza, abogado externo
Revisó Gerardo García Secretario de Gobierno

CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO No. 003

AC-ESAL-03-2024

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA"
ENTIDAD	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
ASOCIADO	**FUNDACIÓN PROSPERAR ONG**
IDENTIFICACIÓN	NIT **900.078.065-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ**
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadana No.1.193.567.068 de Bucaramanga
PLAZO	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISIÓN	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR DEL CONVENIO	**CUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.781.966)** ❖ **APORTE DEL MUNICIPIO: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.336.876)** que representan el 70% del valor del convenio. ❖ **APORTE DE LA ESAL: UN MILLÓN CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS MCTE ($1.445.090)** que representan el 30% o más del valor del convenio.

Entre los suscritos: **DANILO VALBUENA PABÓN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.850.075 de California - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente elegido popularmente, posesionado y facultado constitucionalmente para celebrar contratos y/o convenio, mediante Escritura pública No. 290 de fecha 30 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2023, según consta en acta No. 03 del 30 de diciembre de 2023, facultado para contratar mediante acuerdo No. 01 del 09 de enero de 2024 del Concejo municipal de California, actuando a nombre de **MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER**, por una parte; y por la otra, **JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadana No.1.193.567.068 de Bucaramanga, representante Legal de **la FUNDACIÓN PROSPERAR ONG** NIT. No. 900078065-9, quien para los efectos del presente convenio de interés público se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que la misión del Municipio de CALIFORNIA es la prestación de servicios con calidad, pertinencia y responsabilidad bajo los preceptos de la administración de lo público, orientando las acciones a resultados inmediatos y en el corto plazo, frente a la verdadera problemática poblacional, contribuyendo a la mejora continua de la calidad de vida de los habitantes de nuestro Municipio. **b.** Que el Municipio de CALIFORNIA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se establece la necesidad del servicio y parámetros de contratación. **C**. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente CONVENIO, según CDP No 225 del 12 de septiembre del 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Por lo anterior, las partes celebran el presente CONVENIO que se pacta en las cláusulas que a continuación se relacionan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**El objeto del convenio es el de **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA".** Los Documentos de este proceso, forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO**. Las actividades específicas para desarrollar en el presente convenio de interés público son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Uniforme de competencia de futbol (camiseta, pantaloneta y medias), en modelos personalizados, sublimación 100% digital, incluyendo publicidades requeridas, full transfer	UNIDAD	50
2	"Uniforme de competencia de atletismo (camiseta y pantaloneta), sublimación 100% digital, incluyendo publicidades requeridas, full transfer, modelos personalizados, tela microfibra,	UNIDAD	4
4	Apoyo en Alimentación a los estudiantes participantes en las diferentes disciplinas, consistente en un refrigerio: 1 Empanada Mixta con Bebida Jugo Natural, una fruta y una lonja de dulce de guayaba.	UNIDAD	50
5	Apoyo Hidratación a los estudiantes participantes en las diferentes disciplinas, consistente en suministro de botella de agua 600ml	UNIDAD	100
6	Apoyo en Acompañamiento, Atención, motivación y concertación de deportistas al iniciar las competencias.	GLOBAL	1

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio será por la suma de **CUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.781.966)** discriminados así: **APORTE DEL MUNICIPIO: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.336.876)** que representan el 70% del valor del convenio. **APORTE DE LA ESAL: UN MILLÓN CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS MCTE ($1.445.090)** que representan el 30% o más del valor del convenio. **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** El Municipio de CALIFORNIA – Santander, desembolsará su aporte a favor de la entidad sin ánimo de lucro, en pesos colombianos mediante UN (01) ÚNICO GIRO una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades previstas. Para ello la entidad sin ánimo lucro deberá presentar todos los documentos soporte necesarios para su giro; todo esto, previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social y parafiscales, factura y acta de recibo final expedida por el supervisor del convenio; así mismo, deberá presentar todos los documentos soporte necesarios para su giro. Los giros se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: DEDUCCIONES: El ASOCIADO autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO:** El asociado hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente CONVENIO, aclarando que es una persona natural. **d.** La ASOCIADO al momento de la celebración del presente CONVENIO, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **f.** El valor del CONVENIO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO. **g.** El ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este CONVENIO no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **h.** El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del Convenio es **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio entre el ASOCIADO y el SUPERVISOR del CONVENIO. **CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO:** Recibir el aporte pactado en los términos de la Cláusula 3 del presente CONVENIO. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ASOCIADO: 1.** El asociado deberá cumplir con la obligación de pago de seguridad social integral y ARL de él y los trabajadores que tenga a su cargo y requiera para la ejecución del objeto del CONVENIO, de conformidad con lo previsto la ley 100 de 1993 y la ley 1562 de 2012. 2. Informar oportunamente cualquier incidente o accidente de trabajo en el que se vea involucrado. 3. Dar

cumplimiento estricto a los alcances y especificaciones técnicas del objeto. 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del CONVENIO. 5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este CONVENIO, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL**: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 1.** Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el ASOCIADO haya prestado a éste con base en el presente CONVENIO. 2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 3. Suministrar la información que sea requerida por el ASOCIADO para la ejecución del CONVENIO. 4. Efectuar los pagos estipulados en el presente CONVENIO en la forma pactada. 5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. 6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: EL ASOCIADO** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente CONVENIO. EL **ASOCIADO** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subasociadoss al Municipio de CALIFORNIA en la ejecución del objeto del presente CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente CONVENIO resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este CONVENIO, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el CONVENIO, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para cumplimiento por parte del ASOCIADO del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE *CALIFORNIA*** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del CONVENIO por parte del ASOCIADO en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del ASOCIADO derivadas del presente CONVENIO, **EL MUNICIPIO DE *CALIFORNIA*** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Municipio, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del CONVENIO y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del ASOCIADO, deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor del CONVENIO. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el valor citado. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, alude al ASOCIADO con ocasión del presente CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** La ESAL deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del convenio	20% del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses mas

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. El ASOCIADO es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA**, y en consecuencia, el ASOCIADO no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE *CALIFORNIA***, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN.** El ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente CONVENIO, sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA.** Si el ASOCIADO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ASOCIADO se obliga a informar oportunamente del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del CONVENIO, el **MUNICIPIO DE *CALIFORNIA*** exigirá al ASOCIADO, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima novena del presente CONVENIO. Si el ASOCIADO, sus socios o accionistas no entregan esta garantía

adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA INDEMNIDAD:** El ASOCIADO se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO. El ASOCIADO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONVENIO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CALIFORNIA	ASOCIADO
DANILO VALBUENA PABÓN	**JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadana No.1.193.567.068 de Bucaramanga,
Alcalde Municipal	representante Legal de la **FUNDACIÓN PROSPERAR ONG** NIT. No. 900078065-9.
Carrera 6 No. 4 - 22	Floridablanca - Santander
3102182681 - 3112190854	3167871028
gobierno@california-santander.gov.co	funda.prosperarong@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ***ASOCIADO*** a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal, quien ejercerá esta labor de acuerdo con las funciones que trata el capítulo IV del MANUAL DE INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, conforme a la naturaleza del CONVENIO. Las funciones en referencia serán entregadas al SUPERVISOR mediante la comunicación de notificación correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integrante de este CONVENIO los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el ASOCIADO. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL**. El presente CONVENIO no genera relación laboral con el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado entre las partes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL**. El municipio pagará el gasto que ocasione el presente CONVENIO de la vigencia fiscal del año 2024, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 225 del 12 de septiembre del 2024. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN** El presente CONVENIO deberá ser liquidado por las partes de común acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del CONVENIO o de los demás eventos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en la forma allí señalada. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación o no hay acuerdo de las partes sobre el contenido de la misma, procederá la liquidación unilateral por el MUNICIPIO conforme al artículo señalado. **CLÁUSULA TREINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. El presente CONVENIO se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) El registro presupuestal. 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el CONVENIO de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el

pago. 4) Acreditar el cubrimiento o afiliación a /os sistemas de salud, pensiones. Ley 789 de diciembre 27 de 2002. **CLÁUSULA TREINTA Y UNO: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente CONVENIO se deben desarrollar en el **MUNICIPIO DE CALIFORNIA**.

Para constancia, se firma en CALIFORNIA – Santander, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

DANILO VALBUENA PABÓN
Alcalde Municipal

JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ
C.C. No.1.193.567.068 de Bucaramanga
Rep. Legal FUNDACIÓN PROSPERAR ONG
NIT. No. 900078065-9

Responsables de:	*Nombre*	*Firma*
Firma de responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	*GERARDO GARCIA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO*	
Firma de responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	*GERARDO GARCIA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO*	
Firma de responsable revisión aspectos jurídicos.	*PEDRO JULIO TOLOZA, Abogado Externo CPS*	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato Número:	076-2024	**Objeto**	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ISIDRO DE CACHIRI EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ"**
Dependencia	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	**Alcalde**	**ECXON JERONIMO PABON VEGA**
Valor del contrato	$70.000.000	**contratista**	**CORPORACIÓN INVESTIGATIVA Y EDUCATIVA CREAR CIUDAD**
Valor contrato adicional	$ 000	**Nit Contratista**	**890205051-6**
Se pactó anticipo?	NO	**Supervisor**	**MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR CABALLERO**
Número CDP	24-296	**Número RP**	24-445
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008.17.02.03 2.3.2.02.02.009.33.01.01 2.3.2.02.02.009.33.01.01 2.3.2.02.02.009.43.03	**Fuente Financiación**	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
Fecha de iniciación	28 DE JUNIO DE 2024	**Fecha de Terminación**	03 DE JULIO DE 2024
Plazo inicial	5 DIAS	**Acta No:**	1

En Suratá, a los nueve (30) días del mes de julio de 2024, se reunió la Dra. **MARTHA YOLANDA VILLAMIZAR CABALERO,** en calidad de supervisora del contrato, por parte del Municipio y la Sra. **ADRIANA LUCIA SANCHEZ URIBE** identificado con cedula de ciudadanía No 37.548.317 como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta final del contrato en mención, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

TENIENDO EN CUANTA QUE:

Que suscribió acta final donde consta que el contratista cumplió a la fecha con el objeto del contrato.

RESUELVE:

PRIMERO: Liquidar el contrato de prestación de servicios N° 022-2024, de acuerdo a la siguiente relación:

VALOR DEL CONTRATO	**$ 70.000.000**	
VALOR EJECUTADO A CANCELAR CON LA PRESENTE ACTA		**$70.000.000**
VALOR CANCELADO A LA FECHA		
SALDO POR EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	**$70.000.000**	**$70.000.000**

SON: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000);** completando el 100% de las actividades

Powered by CamScanner

requeridas para la ejecución del contrato.

SEGUNDO: Con la aceptación y la firma de la presente acta, tanto el contratista como el contratante se declaran a ***PAZ Y SALVO*** por todo concepto, dentro de las condiciones del objeto del contrato.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

Observaciones. _____
_____
___
_____
___

Para constancia firman,

ECXON JERONIMO PABON VEGA
Alcalde Municipal

ADRIANA LUCIA SANCHEZ URIBE
CC: 37.548.317 De Bucaramanga
Contratista

Powered by CamScanner